



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

REFRENDO

CLAVE: SEM002597

FECHA EXPEDICIÓN 20-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 01ernoydgo

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VÁZQUEZ PEREZ ALFONSO
 UBICACIÓN: MONTE CARMELO
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$2,992.00

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	10:30:46 a	A:	06:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Vázquez Pérez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VÁZQUEZ PEREZ ALFONSO

Alfonso Vázquez Pérez

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchebando y parrilladas.
- El arrojamiento o tirarza del puesto a la calle publica.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalia.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remocindas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.